



Resolución Ministerial

N° 547 - 2015 - MINEDU

Lima, 01 DIC. 2015

Vistos, el Memorando N° 1683-2015/MINEDU/VMGI/DIGC, el Oficio N° 045-2015-MIDIS/VMPS, el Informe N° 031-2015-MIDIS-FONCODES/UPE, el Oficio N° 1633 -2015-MINEDU/SG-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, se autoriza de manera excepcional al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dispone la adscripción, entre otros, del FONCODES al referido Ministerio;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por las Leyes N°s 30056 y 30264, amplió la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 002-2014, que dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, se autoriza al Ministerio de Educación a adquirir, entre otro, bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, para lo cual el numeral 13.2 dispone que se incluya en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 058-2011 y de sus normas complementarias y modificatorias, la adquisición de los referidos bienes, autorizando además al Ministerio de Educación, y únicamente para los fines señalados, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del FONCODES del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y los Ministros de Educación y de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta del Ministro de Educación;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, modificado por la Ley N° 30264, los Ministerios demandantes y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, según corresponda, en coordinación con el FONCODES, establecerán el mecanismo de recepción de los bienes de acuerdo al plan de distribución;

Que, el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, modificado por la Ley N° 30264, señala que la acreditación de los Comités de Recepción será formalizada por el Ministerio demandante o el INDECI, mediante Resolución Ministerial o Resolución del



Titular de la entidad, según corresponda, debiendo ser publicada en el portal institucional del Ministerio demandante y del INDECI, según corresponda;

Que, a través del Memorando N° 1683-2015/MINEDU/VMGI/DIGC, el Director General de Calidad de la Gestión Escolar, señala que se ha visto por conveniente acreditar a los Comités de Recepción ante el Núcleo Ejecutor de Compra de bicicletas, conformados por el Jefe de Abastecimiento y el Jefe de Almacén de las Unidades de Gestión Educativa Local, las cuales son detalladas en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y sus modificatorias; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Ley N° 30056; el Decreto de Urgencia N° 002-2014; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a los Comités de Recepción de bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, que están conformados por el Jefe de Abastecimiento y el Jefe de Almacén de las Unidades de Gestión Educativa Local, cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 2.- En el caso que alguna de las referidas Unidades de Gestión Educativa Local sólo cuente con una persona que realice las labores de Jefe de Almacén y Jefe de Abastecimiento simultáneamente, actuará como segundo integrante del referido Comité de Recepción, el administrador de la respectiva Unidad de Gestión Educativa Local, el cual será acreditado por el Director de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y a las Direcciones Regionales de Educación respectivas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



RELACIÓN DE UGEL DONDE SE FORMARÁ LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE BICICLETAS		
Nº.	REGIÓN	UGEL
1	AMAZONAS	UGEL BAGUA
		UGEL CONDORCANQUI
2	ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI
		UGEL ASUNCION
		UGEL HUARAZ
		UGEL HUARI
		UGEL HUAYLAS
		UGEL OCROS
		UGEL POMABAMBA
		UGEL SIHUAS
		UGEL YUNGAY
		UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD
		3
UGEL ANDAHUAYLAS		
UGEL ANTABAMBA		
UGEL AYMARAES		
UGEL COTABAMBAS		
UGEL GRAU		
4	AYACUCHO	UGEL HUANCARAMA
		UGEL CANGALLO
		UGEL HUAMANGA
		UGEL HUANTA
		UGEL LA MAR
		UGEL LUCANAS
		UGEL PARINACOCHAS
		UGEL SUCRE
		UGEL VICTOR FAJARDO
UGEL VILCASHUAMAN		
5	CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA
		UGEL CAJAMARCA
		UGEL CELENDIN
		UGEL CHOTA
		UGEL CONTUMAZA
		UGEL CUTERVO
		UGEL HUALGAYOC
		UGEL JAEN
		UGEL SAN IGNACIO
		UGEL SAN MARCOS
		UGEL SAN MIGUEL
UGEL SAN PABLO		



N°.	REGIÓN	UGEL
6	CUSCO	UGEL ANTA
		UGEL CALCA
		UGEL CANAS
		UGEL CANCHIS
		UGEL CHUMBIVILCAS
		UGEL ESPINAR
		UGEL LA CONVENCION
		UGEL PARURO
		UGEL PAUCARTAMBO
		UGEL PICHARI-KIMBIRI
		UGEL QUISPICANCHI
7	HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA
		UGEL ANGARAES
		UGEL CHURCAMP
		UGEL HUANCAVELICA
		UGEL HUAYTARA
		UGEL SURCUBAMBA
		UGEL TAYACAJA
8	HUÁNUCO	UGEL AMBO
		UGEL DOS DE MAYO
		UGEL HUACAYBAMBA
		UGEL HUAMALIES
		UGEL HUANUCO
		UGEL LAURICOCHA
		UGEL MARAÑON
		UGEL PACHITEA
		UGEL YAROWILCA
9	JUNÍN	UGEL CHUPACA
		UGEL CONCEPCION
		UGEL HUANCAYO
		UGEL JAUJA
		UGEL JUNIN
10	LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR
		UGEL GRAN CHIMU
		UGEL OTUZCO
		UGEL PATAZ
		UGEL SANCHEZ CARRION
11	LAMBAYEQUE	UGEL 01 EL PORVENIR
		UGEL FERREÑAFE
12	LIMA	UGEL LAMBAYEQUE
		UGEL 11 CAJATAMBO
		UGEL 13 YAUYOS



547-2015-MINEDU

N°.	REGIÓN	UGEL
13	LORETO	UGEL MAYNAS
		UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
		UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS
		UGEL RAMON CASTILLA CABALLO COCHA
14	PASCO	UGEL OXAPAMPA
15	PIURA	UGEL AYABACA
		UGEL CHULUCANAS
		UGEL HUANCABAMBA
		UGEL MORROPON
		UGEL SULLANA
		UGEL HUARAMACA
16	PUNO	UGEL AZANGARO
		UGEL CARABAYA
		UGEL CHUCUITO
		UGEL CRUCERO
		UGEL EL COLLAO
		UGEL HUANCANE
		UGEL LAMPA
		UGEL MELGAR
		UGEL MOHO
		UGEL PUNO
		UGEL SAN ROMAN
		UGEL SANDIA
		17
UGEL LAMAS		
UGEL PICOTA		
UGEL RIOJA		

